



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

QUINTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXII

Morelia, Mich., Martes 7 de Febrero de 2023

NÚM. 24

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MARCOS CASTELLANOS, MICHOACÁN

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA CONDONACIÓN HASTA EL 100% DE LAS MULTAS Y RECARGOS DE LOS CONTRIBUYENTES DEL PREDIAL

ACTA 1427 MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE

En San José de Gracia, cabecera del Municipio de Marcos Castellanos, Michoacán, siendo las 17 horas con 00 minutos, del día 25 de octubre de 2022, reunidos previa Convocatoria por el Secretario de Ayuntamiento, en la sala de Cabildo de la Presidencia Municipal, los miembros del Ayuntamiento: Presidente, Síndica, Regidoras y Regidores, para celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- . . .
- 2.- . . .
- 3.- . . .
- 4.- . . .
- 5.- . . .
- 6.- . . .
- 7.- . . .
- 8.- . . .
- 9.- . . .

6.- Audiencia para el Lic. Yonatan Armando Ceja Guillén, Tesorero Municipal y su equipo de trabajo solicitada por los miembros de Cabildo.

Punto seis: Audiencia para el Lic. Yonatan Armando Ceja Guillén, Tesorero Municipal y su equipo de trabajo solicitada por los miembros de Cabildo.

Una vez analizado el punto, fue sometido a votación siendo autorizada por unanimidad la condonación de hasta el 100 % de las multas y recargos de los contribuyentes del predial durante los meses de noviembre y diciembre, así como la actualización del mismo.

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 33.00 del día

\$ 43.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Sin más asuntos que tratar, el C. Presidente Municipal declara clausurada la presente sesión, siendo las 20 horas con 30 minutos, del día de su inicio, firmando de conformidad los miembros del H. Cabildo que en ella intervinieron para su legal y debida constancia ante el Secretario de Instalación que da Fe.

Ing. Jorge Luis Anguiano Partida, Presidente Municipal.- Lic. María Virginia Ochoa Buenrostro, Síndica Municipal.- Regidores: C. J. Leocadio Toscano Chávez.- Lic. Mayra Partida Romero.- C. Rodrigo Apolinar Partida Betancourt.- Lic. Jazmín Alcalá Vega.- C. Gabriela Tejeda Cervantes.- C. Sergio Armando González Blancarte.- Lic. Brayan Foseca López.- Lic. Jorge Luis Vargas Chávez, Secretario de Ayuntamiento. (Firmados).

CC. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MARCOS CASTELLANOS

C. JORGE LUIS ANGUIANO PARTIDA, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Marcos Castellanos, con fundamento en los artículos 1, 2, 14, 17, 35, 36, 40, 14, y 67, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; me permito presentar al Pleno del H. Ayuntamiento el siguiente **PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CONDONA HASTA EL 100% DE LAS MULTAS Y RECARGOS DE LOS CONTRIBUYENTES DEL PREDIAL, ASÍ COMO LA ACTUALIZACIÓN DEL MISMO** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que el Ayuntamiento de Marcos Castellanos, es un ente público con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo prescrito por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado.

SEGUNDO. Que es responsabilidad constitucional y legal del ayuntamiento dar trámite legal ante todo procedimiento que considere pertinente para efectos de administrar libremente su hacienda pública.

MOTIVOS DE LA PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Que la legal competencia para conocer y resolver el presente asunto corresponde al Presidente Municipal de Marcos Castellanos, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 y 123, fracciones I y IV, y 126 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo; 2, 11 y 14 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. Que en términos del artículo 14 la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, los Ayuntamientos son Órganos Colegiados deliberantes y autónomos electos popularmente de manera directa; constituyen el órgano responsable de gobernar y administrar el municipio, y representan la autoridad superior en los mismos.

TERCERO. Que de conformidad con lo prescrito en los artículos

17 y 18 de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Michoacán, aquellos predios urbanos que sean propiedad de personas, deberán garantizar tal impuesto hacia la Tesorería Municipal.

CUARTO. Que el mismo impuesto, atenderá al valor catastral del predio en cuestión. De igual forma, el mismo obedecerá al avalúo que genere la Autoridad Municipal, de conformidad con lo prescrito en el artículo 20 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

QUINTO. Que, de conformidad con lo prescrito en la Ley de Catastro para el Estado de Michoacán, el Presidente Municipal es autoridad en materia catastral, por lo que le corresponde el legítimo derecho de ordenar la valuación de los predios que se encuentran en el territorio municipal, para los efectos de actualizar el impuesto predial que de ellos se desprende. En razón de lo anterior se pone a consideración del Honorable Ayuntamiento el siguiente:

PUNTO ACUERDO

PRIMERO. El Ayuntamiento de Marcos Castellanos, autoriza la condonación hasta del 100% de las multas y recargos derivados de la omisión o falta de pago de los contribuyentes del impuesto predial.

Tal condonación aplicará única y exclusivamente en los casos que determine la Tesorería Municipal previo estudio del mismo; y en los casos en los que el contribuyente acepte el reevalúo del predio sujeto a impuesto predial.

Se entenderá por aceptado lo anterior, cuando el contribuyente acepte de satisfacción la condonación aludida en el párrafo primero del presente punto.

SEGUNDO. Se autoriza a la Autoridad Municipal, para los efectos de que, por medio de Tesorería Municipal, de la Sindicatura Municipal y la Dirección de Obras Públicas del municipio de Marcos Castellanos, puedan realizar la actualización catastral de los predios sujetos a impuesto predial del municipio de Marcos Castellanos, Michoacán.

Tal actualización podrá ser concesionada y/o delegada, en los términos de la Ley y normatividad respectiva.

TERCERO. Para lo no previsto en el presente Punto de Acuerdo, se autoriza a este Ayuntamiento para que, a propuesta del Presidente Municipal, resuelva lo que a derecho proceda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Honorable Ayuntamiento de Marcos Castellanos, Michoacán.

SEGUNDO. Por conducto del Secretario del Ayuntamiento, mándese publicar en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

C. JORGE LUIS ANGUIANO PARTIDA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MARCOS CASTELLANOS. (Firmado).

Marcos Castellanos, Michoacán, a 25 de octubre de 2022.